18775-15

BOLETÍN N°

MOCIÓN

PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030 LEGISLATURA 374

Modifica la Ley N° 18.290, de Tránsito, para establecer medidas de trazabilidad en la comercialización de llantas y conjuntos de llanta y neumático usados

SESIÓN N° 81

FECHA 26-10-2026

- [■] PRIMER TRÁMITE CONST.
- [] SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- [] 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- [] 02.- DEFENSA NACIONAL
- [] 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
- [] 04.- EDUCACIÓN
- [] 05.- HACIENDA
- [] 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
- [] 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
- [] 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
- [■] 09.- OBRAS PÚBLICAS
- [] 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
- [] 11.- SALUD
- [] 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- [] 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- [] 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
- [■] 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- [] 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
- [] 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- [] 18.- LA FAMILIA
- [] 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- [] 20.- BIENES NACIONALES
- [] 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
- [] 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
- [] 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
- [] 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
- [] 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- [] 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- [] 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
- [] 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
- [] 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

- [] COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
- [] COMISIÓN MIXTA.
- [] COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
- [] EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
- [] OTRA:

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE

PROYECTO DE LEY

AUTORA
H. DIPUTADA MACARENA SANTELICES

PROYECTO DE LEY “RUEDA SEGURA”

Modifica la Ley N° 18.290, de Tránsito, para establecer medidas de trazabilidad en la comercialización de llantas y conjuntos de llanta y neumático usados.

I. FUNDAMENTOS

En los últimos meses hemos visto con preocupación una modalidad delictual que afecta directamente a miles de automovilistas: el robo de ruedas y llantas. Una realidad que también hemos podido observar en comunas de nuestro distrito, particularmente en Puente Alto, y que genera un perjuicio importante para las familias que, de un día para otro, encuentran sus vehículos sin sus ruedas y deben asumir el costo de reponerlas.

Pero detrás de cada rueda robada existe también un mercado que permite reducirla y volver a comercializarla. Por eso creemos que, además de perseguir a quienes cometen estos delitos, debemos dificultar la venta de las especies sustraídas. Si cerramos el mercado a lo robado, hacemos menos atractivo el negocio para quienes delinquen.

Nuestro país ya ha avanzado en esta lógica. La Ley N° 21.601 estableció, entre otras medidas destinadas a prevenir la comercialización de vehículos robados, el grabado permanente de la placa patente única en vidrios y espejos laterales. Siguiendo ese mismo principio preventivo, proponemos una medida sencilla: establecer trazabilidad para quienes se dediquen habitualmente a la

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-10-2026
10:33
VIRTUAL

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
USO PARCIAL DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
CON REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD HUMANA INTEGRAL.
CHILE

Se declara que el presente documento fue elaborado con uso parcial de herramientas de inteligencia artificial como apoyo, existiendo revisión, validación y responsabilidad humana integral sobre su contenido.

comercialización de llantas usadas o conjuntos de llanta y neumático usados.

No estamos proponiendo crear un nuevo servicio público ni una nueva estructura estatal. Queremos establecer una obligación básica de registro que permita conocer quién entregó la especie, cuál es su procedencia declarada y a quién fue posteriormente vendida, de manera que esos antecedentes puedan estar disponibles ante una investigación o fiscalización de la autoridad competente.

Por estas consideraciones, las diputadas Macarena Santelices y Catalina del Real, junto al diputado Alejandro Riquelme, venimos en presentar el siguiente:

II. PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 18.290, de Tránsito, el siguiente artículo 39 ter:

“Artículo 39 ter.- Las personas naturales o jurídicas que se dediquen habitualmente a la comercialización de llantas usadas o conjuntos de llanta y neumático usados deberán mantener un registro, físico o electrónico, de cada operación de adquisición y venta que realicen.

Dicho registro deberá contener, a lo menos, la individualización de quien entregue o venda la especie, su procedencia declarada, la fecha de adquisición y, cuando corresponda, la individualización de quien posteriormente la adquiera.

Los antecedentes deberán conservarse por un período mínimo de un año y encontrarse disponibles para Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y el Ministerio Público, cuando sean requeridos en el ejercicio de sus atribuciones legales.”

Macarena Santelices Cañas

H. Diputada de la Republica – Distrito 12

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-10-2026
10:33
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MACARENA SANTELICES C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO RIQUELME D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MENCHACA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO VERGARA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE ROSS C.

